NORMAS A SEGUIR POR TODOS LOS AUTORES Y COLABORADORES QUE PARTICIPAN EN EL ANUARIO DE DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

- 1. Toda colaboración con el Anuario (estudios, documentación y recensiones) se enviará en un archivo Word (doc.) a esta dirección: <anuario.derecho.eclesiastico@gmail.com>.
- 2. Los textos correspondientes a Estudios y Notas, al comienzo de los mismos, deben llevar, y por este orden: nombre y apellidos del autor/a, nombre de la universidad o centro de investigación al que pertenece, abstract, resumen, keywords, palabras clave y sumario.
- 3. La numeración de los apartados tendrá tres niveles.
- 1.
- 1.1.
- 1.1.1.

A partir del tercer nivel, se introducirá: a), b), c)...

- a)
- b)
- c)
- 4. La tipografía debe ser Times y, en caso de que no se posea, se utilizará Times New Roman, tamaño 10, con sus correspondientes llamadas para notas, usando la herramienta "insertar nota a pie de página", tamaño 8. El texto debe ir justificado, con un interlineado mínimo de 12 puntos, y la sangría de la primera línea debe ser a 1,25.
- 5. Colocar, si lo llevare, el resumen bibliográfico al final del texto principal.
- 6. Modo de citar bibliografía:
 - Monografías: APELLIDO(S), Nombre, Título del libro (en cursiva), mención de responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; ilustrador; coordinador; etc.), nº de edición, editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x (en caso de que se cite la monografía sin referencia a una/s página/s concreta/s, basta suprimir la referencia a la página). Los apellidos irán en mayúscula, no en versalita.
 - Capítulo de una obra colectiva: APELLIDO(S), Nombre, "Título del capítulo" (entrecomillado), Título del libro (en cursiva), mención de responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; ilustrador; coordinador; etc.), nº de edición, editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x. Los apellidos irán en mayúscula, no en versalita.
 - Artículo de publicaciones en serie: APELLIDO(S), Nombre, "Título del artículo" (entrecomillado), responsabilidad secundaria, Título de la publicación seriada (en cursiva), volumen o número (año), p. x o pp. x-x.

- Modo de citar páginas o direcciones electrónicas: la dirección irá acotado, tanto al principio como al final, por los signos < >. Ejemplo: http://anuarioderechoeclesiastico.blogspot.com.es/
- Modo de citar en el encabezado de las recensiones: APELLIDO(S), Nombre, Título de la obra (en cursiva), editorial, lugar de edición, año de edición, x-x pp. En este sentido, se ruega, en la medida de lo posible, limiten la extensión de las mismas a 2.000 palabras. No obstante, existirán casos en que ello no será factible, lo que queda a la decisión personal del colaborador, pues nadie mejor podrá saber lo que el análisis de cada obra requiere. Pero el ruego es general, y pensamos que en la mayoría de los casos será bastante con ese número de palabras para dar cuenta del contenido e interés de la obra recensionada y de su utilidad para los estudiosos.
- 7. Cuando se usen comillas, tanto en texto principal como en notas a pie de página, se usarán "..." en un primer orden. Si hubieren comillas dentro del entrecomillado, se usarán «... », en un segundo nivel.
- 8. Una vez recibidas las pruebas, corregidlas con rotulador rojo para facilitar las incorporaciones al texto. Es conveniente hacer las llamadas de corrección en los márgenes izquierdo y derecho. Si ha de hacerse alguna advertencia u observación, hágase con mayúscula para facilitar su correcta lectura. Deben entregarse las pruebas completas, incluyendo las páginas que, por no tener error alguno, no fuese necesario corregir.

Por favor, releer y contrastar el texto principal junto con las notas a pie de página, a fin de comprobar que, efectivamente, no falta ninguna nota ni se salta algún número de nota con respecto a su llamada en el texto principal.

- 9. En la corrección de pruebas sólo se puede corregir errores: no se podrá introducir añadidos, salvo casos muy excepcionales que han de consultarse con la dirección de la revista.
- 10. Los trabajos (Estudios y Notas) de investigación que publique el Anuario han de cumplir una exigencia de originalidad.